

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Noviembre Veinticinco de dos mil Veintidós

Adviértase que la demandada TRACY ANN KIMBERLY CUDRIS ALFONSO, guardó silencio frente a las pretensiones de la demanda

Téngase en cuenta la contestación de la demanda por parte del curador ad-litem en representación de los otros demandados.

Reunidos los requisitos establecidos en el artículo 409 del C.G.P., se decreta la VENTA EN PUBLICA SUBASTA del inmueble objeto del proceso ubicado en la Calle 23 B No. 80B-71 (Dirección Actual) de esta ciudad, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-67162.

De conformidad con lo normado en el inciso 1°. Del artículo 411 del C.G.P., se ordena el SECUESTRO del inmueble antes referido, para lo cual se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la Zona respectiva.

Líbrese despacho comisorio.

Una vez practicado el secuestro se fijará fecha para el remate.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-17-0463

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **072**
de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria